

 <p>Radio y Televisión Argentina S.E. Maipú 555 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel/Fax: 011 5278-9100 Int: 525 – Cel.: 011 15-6894-8842</p> <p>Departamento de Licitaciones y Compras.</p>	<p>COMPRA DIRECTA: 080/2020</p> <p>SOLICITUD DE COTIZACIÓN</p>
<p>Proveedor: Mail:</p>	

<p>Fecha</p>
<p>10/08/2020</p>

Condiciones generales

De las propuestas:

Deberán presentarse en formato .pdf a la dirección de correo: compraslra1@radionacional.gov.ar

Fecha límite para la recepción de ofertas: MARTES 18 DE AGOSTO DE 2020 a las 16 hs.

Contenido de las ofertas:

Constancia de Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).

Anexo I - PLANILLA DE COTIZACIÓN, debidamente completada y suscripta por representante de la empresa.

Se considerará que toda cotización recibida asume el compromiso de la empresa cotizante con respeto de los requisitos detallados, los cuales deberán estar especificados en su cotización.

Serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que contemplen la cotización de la totalidad de lo requerido.

Se deberá dejar constancia en la propuesta de la aceptación de un **mínimo de 30 días como compromiso de mantenimiento de la oferta.**

La cotización será expresada en la moneda de curso legal en la República Argentina y serán pagados en dicha moneda.

Radio Nacional – RTA SE – No reconocerá mayores costos durante la ejecución del contrato.

Plazo de Prestación: 12 (DOCE) Meses.

Del lugar de Prestación: Instalaciones de LRA 5 RN Rosario, ubicada en Córdoba 1331, 1° Piso Rosario.

Contacto: fpadinlra5@radionacional.gov.ar / administracionlra5@radionacional.gov.ar 0341-4402490/4218149

Condiciones de pago: Las facturas serán presentadas mensualmente, en la Emisora de LRA 5 RN Rosario, y serán abonadas dentro de los 20 (veinte) días, previa certificación de los servicios prestados por parte de la Directora de la Emisora.

Visita a las instalaciones: A fin de realizar una mejor cotización de los trabajos, los oferentes podrán visitar las instalaciones de la emisora. Para ello deberán comunicarse al 0341-4402490/4218149 o por mail: administracionlra5@radionacional.gov.ar

Seguros y Otros: La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

- 1) Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes.
- 2) Seguro de Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso, por un valor igual al de la oferta económica.
- 3) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo de acuerdo a la legislación vigente.

En virtud de la Resolución AFIP N° 4164 de fecha 29 de noviembre de 2017, publicada en Boletín Oficial, se verificará en forma directa o a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), la habilidad para contratar de los oferentes.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

En mi carácter de representante / titular de la firma
declaro bajo juramento, que la misma SI / NO tiene vinculación con los funcionarios enunciadados en los artículos 1 y 2 del Decreto 202/2017.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe..... DNI.....en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle.....Nº.....localidad.....Tel/Fax..... e-mail..... CUIT..... y luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas incluidas en la presente solicitud de cotización, presenta la siguiente oferta:

Renglón N°	DETALLE	Precio Mensual (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERV. MANTENIMIENTO DE ASCENSOR EN LRA 5 RN ROSARIO Según detalle técnico de la CD 080/20		
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)			

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido): (Completar en letras):
PESOS.....

DETALLE TÉCNICO

JUNTO CON LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMO EMPRESA CONSERVADORA DE ASCENSORES.

El proveedor deberá realizar todas las tareas que a continuación se detallan y además todas las que sean necesarias para el correcto y normal funcionamiento del equipo, asegurando la continuidad del servicio y en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 6035/1995.

Una vez por mes como mínimo, el conservador deberá:

- Efectuar la limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector o registrador de la patada de los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, lecho de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones, componentes del equipo.

- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permita la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

Una vez por semestre como mínimo, el conservador deberá:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso cuando este lo posee.